



REGISTRADO BAJO N° CDBByF-630/16

BAHÍA BLANCA, 01.11.2016

VISTO:

Que por Resolución CDBByF-040/15 se aprobó la creación del Programa de Iniciación a la Investigación en Ciencias Farmacéuticas (PIIF) y su correspondiente Reglamento de Gestión;

La nota presentada por la Comisión de Seguimiento de dicho Programa solicitando la aprobación de la versión modificada del mencionado Reglamento, la designación de un Coordinador y la incorporación de una encuesta de satisfacción; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones solicitadas tanto del Reglamento como la incorporación de encuestas, son tendientes a cambiar la gestión de dicho Programa y optimizar los nexos entre Directores/Supervisores y alumnos;

Lo aprobado por el Consejo Departamental de Biología, Bioquímica y Farmacia en su sesión ordinaria del día de la fecha;

POR ELLO:

El Consejo Departamental de Biología, Bioquímica y Farmacia;


RESUELVE

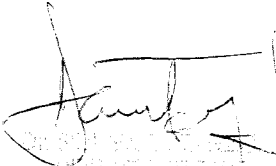
1°).- **Aprobar** la modificación del Reglamento de Gestión del Programa de Iniciación a la Investigación en Ciencias Farmacéuticas (PIIF), que corre como Anexo I de la presente Resolución.

2°).- **Aprobar** la incorporación de encuesta de satisfacción para egresados del mencionado programa, que corre como Anexo II de la presente Resolución.

3°).- **Designar** a la Dra. **María Soledad VELA GUROVIC** como Coordinadora de la Comisión de Seguimiento del Programa de Iniciación a la Investigación en Ciencias Farmacéuticas (PIIF), por el término de dos (2) años a partir de la fecha.

4°).- Regístrese, comuníquese a la Dra. Vela Gurovic, agréguese al Expte. 1004/2015 y pase para su conocimiento el Consejo Superior Universitario. Cumplido, resérvese.


Dra. MARÍA DEL CARMEN ESANDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPTO. BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA
U.N.S.


Dra. MARÍA SOLEDAD VELA GUROVIC
COORDINADORA
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN
A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS
FARMACÉUTICAS (PIIF)
U.N.S.



ANEXO I – Resolución CDBByF-630/16

Reglamento de Gestión del “Programa de Iniciación a la Investigación en Farmacia (PIIF)”

A) GENERALIDADES

Artículo 1: Objetivos

Para los alumnos de grado:

- Adquirir conocimientos teóricos y prácticos que permitan abordar desafíos científicos involucrados en la resolución de problemas complejos. Por medio del trabajo realizado, el alumno debe lograr una aproximación personal a la investigación científica, y no una mera revisión bibliográfica.
- Conocer las actividades de investigación desarrolladas por los docentes, por medio de la interacción con profesores, investigadores, becarios y tesis de posgrado y la colaboración en la ejecución de tareas formativas relacionadas con sus temas de investigación.
- Adquirir una visión más completa sobre las capacidades del graduado farmacéutico en el ámbito de la Ciencia y la Tecnología.

Para los directores:

- Ofertar sus líneas de investigación al alumno de farmacia y difundir sus tareas de investigación hacia el alumnado de la carrera de farmacia en general.
- Transferir conocimiento al alumno sobre aspectos científicos y técnicos de su asignatura que por resultar muy específicos, quedan fuera del programa de la materia en la cual ejerce como docente.

Para supervisores:

- Desarrollar habilidades para la formación de recursos humanos.
- Recibir colaboración para llevar a cabo trabajo experimental.

Artículo 2: Gestión del Programa

El Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia (DBByF) será el encargado de gestionar todo lo referente al Programa (recepción de postulaciones, seguimiento del desempeño de los alumnos de grado, etc.). Para ello se designará una Comisión de Seguimiento del Programa integrada por un miembro de la Comisión de Enseñanza en Farmacia del Consejo Departamental de BByF (CDBByF), dos miembros de la Comisión Curricular de la carrera de Farmacia, un alumno que participe o haya participado del PIIF. La Comisión de Seguimiento del Programa designará un Coordinador por un período de dos años, con posibilidad de reelegirse.

Artículo 3: Características del Programa

La carga horaria será de 120 horas, como mínimo (equivalentes a 6 horas semanales durante 20 semanas), y un máximo de 240 horas. La distribución de las mismas se realizará de común acuerdo entre el director, supervisor y el alumno de grado, en un período máximo de un año, no renovable.

Deberá respetarse la necesidad del alumno de completar su trabajo en los plazos previstos. No podrá ser considerado como un técnico temporario y su entrenamiento no debe ser sólo operacional. Las tareas asignadas no deberán en ningún caso interferir con el avance de la carrera del alumno.

Artículo 4: Temas especiales

Cada año el DBByF evaluará la posibilidad de otorgar ayuda económica a los alumnos de grado con el fin de cubrir, por ejemplo, gastos de traslado, y realizará los trámites necesarios para que los alumnos de grado estén amparados por los seguros correspondientes.



ANEXO I – Resolución CDBByF-630/16

Reglamento de Gestión del "Programa de Iniciación a la Investigación en Farmacia (PIIF)"

A) GENERALIDADES

Artículo 1: Objetivos

Para los alumnos de grado:

- Adquirir conocimientos teóricos y prácticos que permitan abordar desafíos científicos involucrados en la resolución de problemas complejos. Por medio del trabajo realizado, el alumno debe lograr una aproximación personal a la investigación científica, y no una mera revisión bibliográfica.
- Conocer las actividades de investigación desarrolladas por los docentes, por medio de la interacción con profesores, investigadores, becarios y tesistas de posgrado y la colaboración en la ejecución de tareas formativas relacionadas con sus temas de investigación.
- Adquirir una visión más completa sobre las capacidades del graduado farmacéutico en el ámbito de la Ciencia y la Tecnología.

Para los directores:

- Ofertar sus líneas de investigación al alumno de farmacia y difundir sus tareas de investigación hacia el alumnado de la carrera de farmacia en general.
- Transferir conocimiento al alumno sobre aspectos científicos y técnicos de su asignatura que por resultar muy específicos, quedan fuera del programa de la materia en la cual ejerce como docente.

Para supervisores:

- Desarrollar habilidades para la formación de recursos humanos.
- Recibir colaboración para llevar a cabo trabajo experimental.

Artículo 2: Gestión del Programa

El Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia (DBByF) será el encargado de gestionar todo lo referente al Programa (recepción de postulaciones, seguimiento del desempeño de los alumnos de grado, etc.). Para ello se designará una Comisión de Seguimiento del Programa integrada por un miembro de la Comisión de Enseñanza en Farmacia del Consejo Departamental de BByF (CDBByF), dos miembros de la Comisión Curricular de la carrera de Farmacia, un alumno que participe o haya participado del PIIF. La Comisión de Seguimiento del Programa designará un Coordinador por un período de dos años, con posibilidad de reelegirse.

Artículo 3: Características del Programa

La carga horaria será de 120 horas, como mínimo (equivalentes a 6 horas semanales durante 20 semanas), y un máximo de 240 horas. La distribución de las mismas se realizará de común acuerdo entre el director, supervisor y el alumno de grado, en un período máximo de un año, no renovable.

Deberá respetarse la necesidad del alumno de completar su trabajo en los plazos previstos. No podrá ser considerado como un técnico temporario y su entrenamiento no debe ser sólo operacional. Las tareas asignadas no deberán en ningún caso interferir con el avance de la carrera del alumno.

Artículo 4: Temas especiales

Cada año el DBByF evaluará la posibilidad de otorgar ayuda económica a los alumnos de grado con el fin de cubrir, por ejemplo, gastos de traslado, y realizará los trámites necesarios para que los alumnos de grado estén amparados por los seguros correspondientes.



B) DE LAS CONDICIONES Y EL OTORGAMIENTO

Artículo 5: Convocatoria

El DBByF, a través de la Comisión de Seguimiento del PIIF, realizará una convocatoria anual durante el mes de abril para la presentación de temas y planes de trabajo por parte de los directores. Los planes de trabajo presentados conformarán una base de datos que se actualizará antes de cada convocatoria. Esta base de datos estará disponible para el alumnado de Farmacia en la página web del DBByF a partir del mes de Mayo.

La Comisión realizará, además, una convocatoria anual en Mayo para la inscripción de alumnos, de modo de iniciar las tareas a partir del mes de Agosto. Los alumnos interesados en participar del Programa seleccionarán un plan del listado, y dos planes alternativos en su solicitud para el caso de no quedar asignados para el primer plan (ver "Formulario Alumno"). Este listado de alumnos estará disponible para los docentes que participen del programa. Es potestad de los alumnos acercarse a los directores para establecer el contacto, así como de los directores seleccionar de todos los alumnos interesados, el que mejor se adapte a los requisitos para desarrollar el plan de trabajo. De esta manera, el contacto inicial se hará por iniciativa propia del director o del alumno.

El estudiante presentará al DBByF la conformidad del director propuesto según el modelo previsto (ver "modelo inicio de actividades") en el lapso de un mes luego de la publicación de la convocatoria para la inscripción de alumnos. En dicha conformidad se fijará la fecha de inicio del trabajo, que deberá ser a partir del mes de Agosto.

Una vez finalizado este plazo, la Comisión de seguimiento convocará a aquellos alumnos que no hayan logrado establecer el vínculo con ningún grupo de investigación, a los fines de ofrecer los lugares vacantes para cubrir el número máximo de plazas disponibles.

El listado de postulantes seleccionados, temas de trabajo y correspondientes directores y supervisores deberán ser aprobados por resolución del CDBByF antes del inicio de actividades. Se entregará copia de esta resolución a los interesados.

Una vez asignado el plan de trabajo a un alumno, y pasado un mes de la fecha de inicio, si el estudiante abandonara las tareas o no cumpliera con las indicaciones recibidas, el director deberá informar a la Comisión de Seguimiento, pudiendo renunciar a su compromiso. El Director quedará en posesión del tema y el plan de trabajo, el que podrá ser asignado a otro alumno. El alumno que no inicie actividades o abandone tareas no podrá volver a presentarse en la siguiente convocatoria.

Igualmente, si el estudiante considerara que no recibe la atención adecuada, de modo que se ponga en riesgo el desarrollo del trabajo, deberá recurrir al Coordinador de la Comisión de Seguimiento para que interceda, o llegado el caso solicitar el cambio de Director y en consecuencia, de plan de trabajo.

El alumno que ya haya participado previamente del Programa, solo podrá participar nuevamente en caso de existir vacantes disponibles.

Artículo 6: Requisitos de los postulantes

Podrán participar aquellos alumnos de la carrera de Farmacia que acrediten tener aprobado el 55 % de la carrera, como condición necesaria pero no suficiente. En cada caso, además, el alumno deberá reunir las aptitudes que cada Director pueda llegar a solicitar. El Programa no exige requisitos de promedio para participar del mismo.

Al momento de inscribirse, los postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae y su ficha del alumno (ver "Formulario Alumno").



Artículo 7: Incompatibilidades

La participación por parte de los alumnos de grado en el presente Programa será incompatible con becas de investigación, tales como: Becas de Introducción a la Investigación para Alumnos Avanzados de la UNS, Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas del CIN y becas de entrenamiento de la CIC.

Artículo 8: El plan de trabajo

El plan de trabajo será formulado por el Director para que pueda ser cumplido en 120 horas de dedicación mínima y un máximo de 240 horas. Tendrá una extensión máxima de dos páginas, y deberá contener objetivos, hipótesis de trabajo, metodología y requisitos adicionales del alumno (según el artículo 6). La temática del plan propuesto debe estar orientada hacia la resolución de un problema farmacéutico en el cual el alumno pueda aplicar conocimientos inherentes a su formación.

El plan de trabajo presentado deberá estar incluido dentro de un plan de investigación en curso, aprobado por Instituciones Académicas o por Organismos de Ciencia y Tecnología (SGCyT UNS, CONICET, ANPCyT, CIC, otros), según se detalla en el formulario "Plan de Trabajo". Se entiende como plan aprobado por Institución Académica, a los planes de tesis doctoral o de magíster en curso. Si el trabajo a desarrollar por el alumno se vincula a este tipo de planes, requerirá el aval del Director de Tesis y la designación de un Supervisor. El lugar de trabajo deberá ser la UNS ó el Instituto donde el director o supervisor desempeñe sus tareas de investigación. En este último caso, se deberá presentar el aval de la Dirección de dicho Instituto.

Artículo 9: La dirección y supervisión

Para ser director del alumno se deberá contar con el grado académico de Doctor o ser Profesor de la UNS.

Si el plan presentado se encuadra dentro de una tesis doctoral o de magíster en curso, será obligatorio designar un supervisor. Serán supervisores aquellos tesisistas inscriptos en el programa de posgrado correspondiente a esa tesis del cual participe el DBByF o Institutos vinculados a la UNS.

Si el plan presentado se encuadra dentro de un trabajo postdoctoral, el becario postdoctoral podrá dirigir al alumno, siendo obligatorio contar con el aval del director de beca postdoctoral (ver punto D del Formulario "Plan de Trabajo").

Para poder participar del programa, el director o el supervisor deberán ser docentes de la UNS (Profesor o Auxiliar). Cada Director podrá dirigir a sólo un alumno de grado por vez.

En caso de ausentarse el Director y/o Supervisor deberá velar por la continuidad del trabajo del alumno y presentar nota al Coordinador informando la situación y proponiendo un suplente.

C) DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Artículo 10: Obligaciones de los alumnos de grado

Son obligaciones del alumno de grado:

1. Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de trabajo asignado.
2. Informar, mediante nota al Coordinador de la Comisión de Seguimiento, definida en el artículo 2, cualquier incumplimiento en la ejecución del plan de trabajo por parte del director y/o supervisor, tal como se indica en el artículo 5.
3. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante el DBByF, comunicando inmediatamente mediante nota cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud, como por ejemplo, finalización de la carrera o abandono del programa. En este último caso deberá justificar su decisión.
4. Presentar ante el DBByF un informe final, firmado por él y por el director y/o supervisor del trabajo.
5. Informar al Coordinador de la Comisión de Seguimiento en caso de haber sido beneficiado con alguna beca descrita en el art. 7.



Artículo 11: Obligaciones del Director

Son obligaciones del Director:

1. Dirigir al alumno de grado según los términos contenidos en el Plan de trabajo, responsabilizándose por su formación, su entrenamiento en la metodología de la investigación, y la divulgación de los resultados.
2. Designar formalmente al Supervisor en el caso de que el plan de trabajo se encuadre dentro de una tesis doctoral o de magíster en curso.
3. Informar, mediante nota al Coordinador de la Comisión de Seguimiento definida en el artículo 2, la fecha de finalización de las tareas realizadas por el alumno de grado.
4. Informar, mediante nota al Coordinador de la Comisión de Seguimiento, cualquier inconveniente en la ejecución del plan de trabajo por parte del alumno de grado, tal como se indica en el artículo 5.
5. Avalar el informe final, y adjuntarle una evaluación académica, la cual deberá incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el alumno durante el período de duración del programa, y su desempeño.

En caso de presentar supervisor, las responsabilidades citadas en los puntos 1, 3, 4 y 5 serán asumidas por ambos.

Artículo 12: Informe

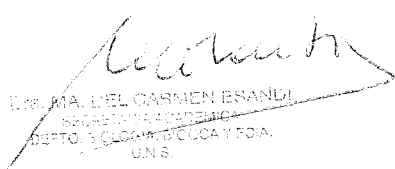
Los alumnos de grado deberán presentar al DBByF un Informe final de hasta 3 páginas dentro de los 30 días de finalizadas sus tareas de investigación. Dicho informe deberá incluir una descripción sintética de la labor desarrollada y grado de cumplimiento del plan de trabajo original, los objetivos alcanzados, los métodos y técnicas empleados, y los resultados obtenidos (incluyendo presentaciones a congresos, etc.).

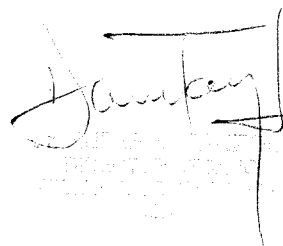
Los trabajos realizados podrán ser presentados por los alumnos en la Jornada anual de Posgrado organizada por el DBByF. Las presentaciones se harán en modalidad exhibición de posters. Al finalizar la misma se entregarán certificados a los alumnos de grado y a sus directores y supervisores.

Artículo 13: Obligaciones de la Comisión de Seguimiento

Es responsabilidad de la Comisión de Seguimiento:

1. Recopilar una vez al año la oferta de temas y planes de trabajo por parte de los docentes investigadores.
2. Recopilar una vez al año el listado de alumnos interesados en participar del Programa.
3. Mantener actualizada la base de datos de grupos de trabajo y postulantes.
4. Establecer el número máximo de plazas disponibles cada año.
5. Difundir las convocatorias para alumnos y grupos de trabajo.
6. Facilitar el contacto entre alumnos y grupos de investigación cuando dicho contacto no se de por iniciativa propia.
7. Elevar al CDBByF el listado de candidatos seleccionados en cada llamado.
8. Informar al DBByF las altas y bajas del Programa para todo lo que tenga que ver con cobertura de seguro de riesgos de trabajo y colaboración eventual de gastos de traslado.
9. Colaborar en la organización de la Jornada de Posgrado del DBByF, donde se incluirá la exposición de los trabajos realizados durante el año por los integrantes del PIIF.
10. Intervenir como mediador entre director y alumno por inconformidad de una o ambas partes.


LIC. MA. LIL CARMEN ESANDI
SECRETARÍA GENERAL
DEPTO. BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA
UNS


DANIEL
SECRETARÍA GENERAL
DEPTO. BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA
UNS



ANEXO II – Resolución CDBByF-630/16

**Encuesta para egresados del Programa de Iniciación a la Investigación
en Ciencias Farmacéuticas (PIIF)**

1. ¿El programa cumplió con tus expectativas?

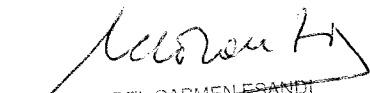
.....
.....
.....

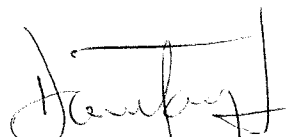
2. ¿Qué aspectos propones cambiar? / Sugerencias para mejorar el programa

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Por qué medio te enteraste del programa?

.....
.....
.....


Dra. MA. DEL CARMEN ESANDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPTO. BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA
U.N.S.


DR. RUBÉN D. LANZETTA
DIRECTOR DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA
U.N.S.